| **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-STD-CASA-00401-2022** | |
|---|---|
| **OBJETO** | "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PTAP, ESTACIONES DE BOMBEO DE LA SEDE AGUAS CALIENTES Y EL MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS DOS SEDES DEL CASA REGIONAL SANTANDER." |

| **PROPONENTE** | INTACMA SAS |
|---|---|
| **VALOR DE LA OFERTA** | $ 42.817.400 COP |
| **OFERTA RADICADA EN EL SECOP II** | 5/6/2022 11:05:00 AM |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | **RESULTADO** |
| **REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS** | |
| 1. Requisitos técnicos exigidos: cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación | CUMPLE |
| 2. Oferta económica – presentada en la plataforma secop II | CUMPLE |
| 3. - Experiencia del proponente: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será como mínimo uno (01) o dos (2) contratos ejecutados (Copia y certificación de la relación contractual) y terminados (acta de liquidación) que cumplan con los siguientes requisitos: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto y alcance del proceso de compra igual o similar al objeto contratado. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el contrato o la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. Cuando se presenten contratos de naturaleza privada deberá acreditar los pagos dentro de la relación contractual y la forma de pago. | CUMPLE |
| 4. - Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. | CUMPLE |
| 5. - - Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores del/los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador | CUMPLE |
| 19.1.6 REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGETICOS • El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. | |
| 19.1.6 REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGETICOS • Personal mínimo requerido: debe contar con mínimo dos (02) operarios que cuenten con formación técnica, tecnológica o profesional en el área de electricidad y/o mecánica, debe adjuntar hoja de vida con soportes de formación académica y experiencia certificada de mínimo 6 meses. Se debe contar con un (1) profesional ambiental debe adjuntar hoja de vida con soportes de formación académica y experiencia certificada de mínimo 12 meses en sistemas de tratamiento de agua potable. | CUMPLE |
| **INFORME SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | |
| 19.1.5 REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año. | Cumple |
| Personal mínimo requerido: El oferente deberá presentar con su oferta los documentos de dos (02) operarios que acompañen el desarrollo del proceso con experiencia en mantenimiento de sistemas de agua residual, de mínimo seis (06) meses, adjuntar cedula de ciudadanía, hoja de vida y experiencia certificada. Aportar certificación (autorización por parte de autoridad ambiental) de lugar donde realizará la disposición de residuos líquidos (lodos). Ostentar el protocolo de seguridad para las actividades de dragado de tubería y succión de lodos y grasas para trampas y pozos. | **CUMPLE.** |
| Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios, copia del contrato laboral, acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). Adicionalmente deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST. Incluir la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019. Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019. | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| El oferente deberá ostentar el compromiso suscrito por el representante legal, que en caso de ser adjudicado el contrato debe realizar el trámite y obtener el visto bueno del protocolo de bioseguridad por parte de la ARL a la cual se encuentra vinculado, antes del inicio de labores a las instalaciones del Centro de formación. Así mismo acatar las respectivas directrices emitidas bajo la normatividad legal vigente, la cual establezca la Gobernación departamental de Santander y municipal por parte de la Alcaldía municipal del Playón y Piedecuesta según corresponda, en lo relacionado con las medidas de bioseguridad generada por la emergencia sanitaria COVID-19. | Cumple |
| Ostentar certificación de curso de Trabajo seguro en alturas o reentrenamiento vigentes , así mismo aportar la documentación del coordinador de trabajo seguro en alturas. Adjuntar los registros de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo del personal relacionado para el desarrollo de las actividades. | Cumple |
| | |
| **OBSERVACIONES: SUBSANAR** | |
| **RESULTADO EVALUACION** | **HABILITADO** |

La presente se firma por los que en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ LAITON**
(Ámbito SST)

**JAZMIN ALVARADO PUENTES**
Dinamizador Ambiental CASA
(Ámbito Ambiental)

**IVÁN DARÍO GOMEZ PARRA**
Dinamizador Ambiental CASA
(Ámbito Ambiental)

**CAMILO ERNESTO DURAN CASTILLA**
(Ámbito económico y financiero)

**ALIRIO ANGARITA CONTRERAS**
(Ámbito técnico)

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

Piedecuesta, 13 de junio de 2022

Señor,
**GUSTAVO RAMÍREZ PEÑALOZA**
Subdirector (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario
Ordenador del Gasto

Asunto: Evaluación VI Jurídica Proceso de Contratación por la modalidad Selección de Mínima Cuantía No. MC-STD-CASA-00401-2022

Con toda atención me dirijo al Sr. Gustavo Ramírez Peñaloza, subdirector (E) del CASA, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

**FECHA PRESENTACION OFERTA:**5 de mayo de 2022

1. **OFERENTE: INTACMA SAS**
   **NIT:** 901.131523-0
   **CORREO ELECTRONICO: contabilidad@intacma.com**
   **CELULAR - 31223008759**
   **TELEFONO - 6742553**
   **Código de verificación** WwEtGbQ9d8

| **REQUISITOS HABILITANTES** | |
|---|---|
| **Carta de presentación de la Oferta** | CUMPLE |
| **Certificado de inhabilidad e incompatibilidades** | CUMPLE |
| **Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)** | N/A |
| **Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales**<br>- **Expedición**<br>- **Renovación matrícula**<br>- **Objeto social relacionado**<br>- **Facultades del representante legal**<br>- **Validación código de verificación único** | CUMPLE<br><br>- 30 de abril de 2022<br>- 29 marzo de 2022<br>- Ok<br>- Ok<br>- Ok<br>- WwEtGbQ9d8 |
| **Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)** | N/A |
| **Fotocopia del documento de identidad** | CUMPLE |
| **Libreta militar** | CUMPLE |
| **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes**<br>- **Expedición**<br>- **Renovación** | N/A |

| | |
|---|---|
| - **Firmeza**<br>- **Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos** | |
| **El proponente deberá encontrarse inscrito en mínimo un (1) códigos UNSPSC, de los establecidos en el estudio previo. Se verifica en el RUP** | N/A |
| **Acta de constitución de oferente plural**<br>- **Forma de unión**<br>- **Identificación de los miembros del oferente plural**<br>- **Designación Representante y Suplente**<br>- **Porcentajes de participación**<br>- **Duración de la forma asociativa**<br>**Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural** | N/A |
| **Garantía de Seriedad de la oferta**<br>- **Tomador**<br>- **Asegurado beneficiario**<br>- **Monto**<br>- **Vigencia**<br>- **Validación de la Garantía** | N/A |
| **Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)** | N/A |
| **Cumplimiento de Cuota de aprendizaje** | CUMPLE |
| **Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales). Para personas Naturales: Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda** | CUMPLE |
| **Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios** | Verificado por el comité jurídico evaluador. |
| **Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad** | N/A |
| **Pacto de Transparencia** | CUMPLE |
| **El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos y comunicaciones dentro del proceso.** | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| **Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual- cumplimiento de obligaciones contractuales** | N/A |
| **Registro único tributario** | CUMPLE |
| **Certificación bancaria** | CUMPLE |
| **Pacto Anticorrupción Anexo 2** | CUMPLE |
| **Formato en contra de Lavado de activos** | CUMPLE |

**CONCLUSIÓN**: HABILITADO.

**FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR**

Héctor Felipe Hernández Barbosa
CC. 80.871.635
Abogado Asesor Externo en Contratación CASA

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 323704 |
| Último Año Renovado | 2022 |
| Fecha de Renovacion | 20220329 |
| Fecha de Matricula | 20171114 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Motivo Cancelación | NORMAL |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoria de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20220603 |



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2022 11:07:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115912321** y Nombre: **GELVER CHAYANNE PEREZ MEDINA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32529898** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 11:05:16 AM horas del 04/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115912321**
Apellidos y Nombres: **PEREZ MEDINA GELVER CHAYANNE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**
**No. 195719189**

WEB
11:04:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INTACMA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011315230:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 195719126

WEB
11:03:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GELVER CHAYANNE PEREZ MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115912321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de mayo de 2022, a las 11:02:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9011315230 |
| Código de Verificación | 9011315230220504110246 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de mayo de 2022, a las 11:02:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 1115912321 |
| Código de Verificación | 1115912321220504110210 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.